

DECRETO ALCALDICIO N° 1589 /

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA,

19 JUL 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 543 de fecha 19.07.2022 del Director de SECPLA (S), que solicita la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*", a la empresa **Electromecánica RCV Limitada**, RUT 77.825.850-1, por un monto de **\$4.021.486.- IVA incluido**, para el servicio de **Reparación de Bomba Sumergible N° 1 de Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios**.

Como es de conocimiento, a la fecha el municipio ha tenido que asumir las reparaciones de los recintos y equipos de conforman el proyecto "*Construcción Casetas Sanitarias III Etapa, comuna de Requinoa*", obra que estuvo a cargo de la Empresa Puerto Principal S.A, y que por incumplimiento de obligaciones contractuales se procedió a efectuar término anticipado de contrato, según consta en D.A. 1229 N° 8 del fecha 8 de mayo de 2020.

La reparación de la bomba señalada, se sumaría a las otras dos bombas de la P.E.A.S. N°2 ya refaccionadas por la misma empresa, las que a la fecha no han tenido desperfectos en su funcionamiento por lo que se justificaría la nueva contratación directa del servicio requerido, lo que permitirá contar con las tres bombas en operación de acuerdo a lo establecido en el diseño y ejecución del proyecto, y lograr de esta manera una óptima operación de la planta elevadora, y así ir cumpliendo con los protocolos de entrega de las obras a AGUACOOOP.

La cotización e informe presentados por la empresa RCV, sobre el diagnóstico de la bomba en cuestión, concluye el grado intervención de la bomba para llevar a cabo su reparación.

Que el recinto P.E.A.S. N° 2, recibe la totalidad de las aguas servidas de Los Lirios y de la localidad de El Maitén, las que son impulsadas mediante presión a la localidad de Gultro, comuna de Olivar El Maitén. Además, el proyecto ejecutado tuvo por finalidad solucionar la condición de marginalidad sanitaria de la localidad de Los Lirios entregando una solución de recolección y tratamiento de las aguas servidas de la Localidad y comprendió la ejecución de obras de: Construcción de Redes de Alcantarillado, Construcción de Redes de Agua Potable y Mejoramiento Sistema APR Existente, Construcción PEAS y Mejoramiento PTAS Existente, Construcción de Pavimentos y Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Sanitaria (casetas), y contemplaba realizar el procedimiento de entrega a la contraparte operativa "Aguacoop".

Se adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria N°417 de fecha 18 de Julio de 2022, cotización N° 12038 del 30.06.2022 e Informe de la empresa RCV.

DECRETO :

APRUÉBASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **Electromecánica RCV Limitada**, RUT 77.825.850-1, por un monto de **\$4.021.486.- IVA incluido**, para el servicio de **Reparación de Bomba Sumergible N° 1 de Planta Elevadora de Aguas Servidas N°2 de Los Lirios**.

AUTORÍZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.999.000.000 "Otros", Area Gestión, Gestión Interna del Presupuesto Municipal año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

CMAB/MVS/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
DAF (1)
SECPLA (1)
Dir. Obras Municipales (1)



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)